

Río Gallegos, 12 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.280/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 obra nota presentada por Presidente del Centro de Estudiantes de la UARG-UNPA, mediante la cual solicita autorización para utilizar las instalaciones del Gimnasio de ésta Unidad Académica, a fin de realizar el evento denominado "Fiesta de Estudiante", a llevarse a cabo el día 21 de septiembre de 2019;

QUE el alumno Juan Andrés PIRIS CHELECH se propone como responsable de la actividad mencionada;

QUE cualquier inconveniente que surja por el incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en la materia, será exclusiva responsabilidad de la titular designado para el evento;

QUE en el marco de lo establecido por Acuerdo N° 646/10 - Circuito Administrativo para los trámites de autorización de eventos en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, deberá tramitarse las correspondientes certificaciones ante la Jefatura de Policía División Bomberos y ante la Municipalidad de Río Gallegos;

QUE de no presentarse la documentación necesaria, no se autorizará bajo ningún término la realización del evento;

QUE por Nota N° 150/19 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, informa que el Gimnasio de ésta Unidad Académica se encuentra disponible para el día 21 de septiembre de 2019;

QUE asimismo menciona que en anteriores eventos organizados por los estudiantes, las instalaciones no han sido devueltas en las mismas condiciones en las que fueron entregadas, principalmente en cuanto a las condiciones de limpieza del gimnasio, ocasionando esto que deban suspenderse las actividades que en él se desarrollan por más tiempo de lo previsto;

QUE además destaca que el piso del gimnasio fue acondicionado durante el receso invernal, por lo que se recomienda solicitar al Centro de Estudiantes presente garantías suficientes para asegurar la correcta utilización del espacio y su devolución en las mismas condiciones en las que se entregan;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al alumno Juan Andrés PIRIS CHELECH (D.N.I N° 38.097.051) en su carácter de titular responsable del evento denominado "Fiesta del Estudiante", a realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I – Inciso 3). -

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el uso del Gimnasio del Campus Universitario queda condicionado a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez presentada la documentación solicitada

///



DISPOSICIÓN

N° 676/19



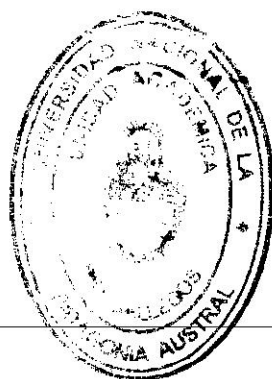
UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

en el Artículo 1º, por medio del Departamento Despacho se confeccionará el instrumento legal correspondiente de autorización del evento, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 646/10.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG